

RESOLUCION N°93.1.1.1. 1848

BEATRIZ GARCIA BANGERAS
INTENDENTA DE DERECHO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "REPRESENTACIONES MERCANTILES BENICA CIA. LTDA.;"

QUE el doctor Carlos Miranda J. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC.IIC.DIC.93.395 de 23 de junio de 1993 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DIC.93.1171 de 26 de agosto de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN USO de las facultades delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. AIM-93155 de 13 de agosto de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "REPRESENTACIONES MERCANTILES BENICA CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CINCUENTA Y UN MILLONES DE DUCADOS (\$/51.000.000), dividido en 51.000 participaciones de UN MIL DUCADOS (\$/1.000) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

[Handwritten signatures and initials]

2.
REPRESENTACIONES MERCANTILES RENICA CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 AGO 1993

Bea
Dra. Beatriz García Banderas

[Handwritten signature]
ELW/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2014 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 874 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 6 de Septiembre de 1993.

